ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 024-202SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con NIT 800016757-9, representado legalmente por **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.754 expedida en Tunja, en mi calidad de Alcalde Municipal de Samacá, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por otra, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA**, identificado con NIT. **9011544534-0** representada legalmente por **YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.056.800.127 de Samacá, que para efectos del presente se denominará **el CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio Nº 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 024-2026**, celebrado el día nueve (09) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), y cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012"** previas las siguientes consideraciones **1.-** que el plazo del contrato corresponde **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) 2.-** Que el valor del contrato es por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($112.000.000) 3.-** Que mediante oficio de catorce (14) de junio de 2026, el supervisor del contrato de Prestación de Servicios, solicita se realice la adición de recursos por un valor de **VALOR TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00). 4.** Que se hace necesario realizar la adición ya que durante la ejecución del mismo presenta la necesidad de hacer adición en valor para culminar el desarrollo efectivo de las actividades propias del objeto del contrato. **5** En las obligaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-CPS No 024-2026**, específicamente las consagradas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, dentro del numeral 2.1 – Obligaciones específicas, se pretende contar con recursos adicionales para aumentar las capacidades del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ** en aras de atender las emergencias especificas consagradas dentro de los siguientes numerales; 5.1 Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico-administrativos y estándares de calidad. 5.2 Participar, asesorar, capacitar, apoyar y brindar asesoría y capacitación a las diferentes entidades (administración municipal, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), al concejo municipal, Instituciones educativas, Registraduría, E.S.E Municipal, Juzgados y demás establecimientos que tienen asiento en el Municipio de Samacá) en asuntos bomberiles, programas de prevención y seguridad contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana, capacitaciones sobre gestión del riesgo brigadas de emergencia, entre otras. 5.3 Realizar labores de búsqueda, rescate, primeros auxilios, establecer el sistema inicial de clasificación de heridos (triage); apoyar el transporte de heridos y apoyar las acciones de seguridad del área de desastre. 5.4 Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender las llamadas de auxilio que sucedan durante los siete días de la semana y durante las 24 horas del día. 5.5 Acompañar, manejar y atender las actividades relacionadas con las aglomeraciones de afluencia masiva del público en el marco de fechas especiales del municipio, para la prevención y atención de desastres. 5.6 durante las festividades tradicionales realizar inspecciones especiales de prevención, en escenarios de afluencia masiva de público, puntos de venta (casetas), con el fin de prevenir calamidades. 5.7 Realizar capacitaciones de prevención del riesgo dirigida a la administración municipal, estudiantes de las Instituciones Educativas, CMGRD, y/o comunidad en general. 5.7 Apoyar en términos de sus posibilidades y logística disponible la atención de accidentes de tránsito y atenciones básicas en los horarios cuando no se encuentre disponible el centro de salud del municipio. **6** atendiendo la solicitud emitida y avalada por la supervisión, se hace necesario formalizar en atención al debido proceso un OTROSÍ No. 01 correspondiente a adicional en

valor. **7.-** Que, por consiguiente, es necesario la presente adición al encontrarse justificada, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 024 DE 2025**" cuyo objeto corresponde a "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012" 8.-** Que este Despacho ha considerado viable la celebración del presente acuerdo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines generales del estado. **13.-** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es válida la suscripción de la presente adición. **9.** Que la presente adición está respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2025000654 de fecha catorce (14) de julio de 2026. **10.** Que, en razón a lo anterior, las partes han decidido suscribir la presente ADICION No. 1, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Realizar la presente adición Nº1 en valor al contrato de prestación de servicios Nº 024-2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS, LA ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012" CLAUSULA SEGUNDA: ADICION EN VALOR**, adicionar al contrato de prestación de servicios Nº 024-2026 el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00),** de conformidad a las especificaciones técnicas y valores contemplados en el contrato, los cuales se pagarán en una mensualidad, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00),** previa presentación de informe y actas correspondientes,. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE POLIZA**- el contratista deberá ampliar la póliza inicialmente aprobada en el valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

PROYECTÓ: JOSE ROBERTO CUCANCHON R
PROFESIONAL DE APOYO

REVISÓ: YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA